INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Pitalito - Huila, 18 de marzo de 2024

Contrato N° 142-MC-CONT-009-2024

Señor(a):
LINA SOFIA GOMEZ UNI
Representante Legal
FUMISUR PITALITO S.A.S.
Carrera 1 N° 4 - 68
Ciudad

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública N° EMPSC-PIT-MC-003-2024

Respetada Señor(a):
Representante Legal de la firma **FUMISUR PITALITO S.A.S.**

Me permito informarle que el EPMSC-PITALITO - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 14 de marzo de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **EMPSC-PIT-MC-003-2024,** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° **EMPSC-PIT-MC-003-2024** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

N° DE CONTRATO	**142-MC-CONT-009-2024**
CONTRATISTA	**FUMISUR PITALITO S.A.S.** **NIT.** 901.345.896-1
	Representante Legal **LINA SOFIA GOMEZ UNI** **Identificación:** C.C. No. 1.083.920.107
	Dirección Comercial: Carrera 1 N° 4 - 68
	Teléfonos: 3115131452
	Email Commercial: fumisurpitalito@hotmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS). Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO."**
ALCANCE DEL OBJETO	Cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 de los estudios previos, el alcance del objeto es seleccionar la empresa autorizada y con experiencia que preste los servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques de almacenamiento de agua, para cumplir con los fines misionales e institucionales del EPMSC PITALITO.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Son las descritas en los estudios previos y Anexo 2 de la Invitación **EMPSC-PIT-MC-003-2024.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD
01	Jornadas de fumigación con productos y dosificaciones autorizadas por la secretaria de salud e INVIMA como: SOLFAC EC 50, K-OTHRINE EC 025, Rodenticidas (Musal, Rondilon y desinfectante LnrkAnitezer) Para el Control de insectos (cucarachas, moscas, zancudos, etc.) y roedores (ratas), en los patios y pabellones de reclusión de PPL, pasillos, áreas comunes internas, aulas de estudio, Polideportivo, talleres, capilla, y demás áreas comunes.	Servicio de fumigación	$730.000	$138.700	$868.700	1
02	Aplicaciones de cebo parafinado y en pellets (KLERAT Y RATAQUILL) o trampas para control de rata y especies características de la zona.	Servicio de control	$380.000	$72.200	$452.200	1
03	Servicio de Lavado y desinfección de 3 tanques de almacenamiento de Agua potable y análisis del agua cada vez que se efectué el lavado.	Servicio de lavado	$670.000	$127.300	$979.300	1

Los servicios suministrados deben cumplir con las características descritas en la presentación de la oferta, a través del anexo dos (02), de acuerdo a lo establecido en la invitación publica N° **EMPSC-PIT-MC-003-2024.**
Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta a precios unitarios por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos que se soliciten.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal

	que desarrollará el contrato. **e)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. **f)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. **g)** Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos. **h)** Para garantizar la seguridad de los alimentos, es primordial conservar la cadena de frío, ya que la pérdida de temperatura óptima de refrigeración o congelación en cualquiera de las etapas, puede perjudicar la calidad del producto. Para lo cual el contratista deberá Garantizar la cadena de frio en los productos contratados que así lo requieran. **i)** Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado. **j)** Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **k)** Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **l)** Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato. **m)** Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual. **n)** Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines. **o)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **p)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **q)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **r)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **s)** Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es hasta el **27 de diciembre del 2024**, o hasta agotamiento del presupuesto, contado a partir de la entrega de la carta de aceptación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El oferente se compromete a entregar de forma Parcial y/o Total, los ítems solicitados en la Carta de Aceptación, mediante formato previo de solicitud de pedido de acuerdo al requerimiento coordinado por intermedio del supervisor del contrato y con un plazo de entrega máximo de Parcial.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **Seis Millones De Pesos Mcte ($6.000.000)** **Forma de Pago.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC EPMSC PITALITO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito con Nit. 813.001.834-1**; dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios solicitados. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP – N°**	1124 del 15 de febrero 2024
	Unidad / Subunidad Ejecutora	12-08-00-142 EPMSC - PITALITO
	Dependencia	TRATAMIENTO – EPMSC - PITALITO
	Rubro	A-03-03-01-017 Atención y rehabilitación al recluso
	Fuente	Nación
	Recursos	10
	Objeto	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (CONTROL DE CUCARACHAS, MOSCAS, ZANCUDOS, CHINCHES Y AFINES A INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS), DESRATIZACIÓN (APLICACIÓN DE CEBO O INSTALACIÓN DE TRAMPAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES "RATAS" Y ESPECIES CARACTERÍSTICAS). Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA), CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA DEL EPMSC PITALITO.**
	Expedido	Oficina de Presupuesto del Establecimiento
	Valor	$ 6.000.000.00

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – EPMSC PITALITO NIT. 813.001.834-1**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17.

en este sentido para el presente proceso contractual se exigirá garantía Cumplimiento del Contrato, la cual deberá hacer llegar 48 horas después de la fecha de la Carta de Aceptación y cumplir con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 % Del valor del contrato	Duración del Contrato y 06 meses más.
Calidad del servicio	20 % Del valor del contrato	Duración del Contrato y 06 meses más.

MULTAS Y SANCIONES

Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

Multas: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor

	del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será el designado por el Ordenador del Gasto del EPMSC – Pitalito
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Calle 19 Sur N° 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros 45300000304 BANCOLOMBIA S.A. a nombre de: FUMISUR PITALITO S.A.S.

Atentamente,

DR. JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
DIRECTOR EMPSC Pitalito

Elaboró: Dg. Murcia Vargas John - Contratación
Aprobó: Dr. José Ricardo Cruz Carvajal - director